



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2019-00300 00

La información allegada por el liquidador visible en archivo digital No. 09 de la encuadernación, relacionada con el fallecimiento del deudor, señor RAÚL VILLEGAS NARANJO se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para su correspondiente manifestación.

Ahora bien, en aplicación del numeral 1° del artículo 159 del Código General del Proceso, se decreta la INTERRUPCIÓN de la presente actuación judicial.

Por secretaría **OFICIESE** a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe el estado del cupo numérico asignado al señor RAÚL VILLEGAS NARANJO respecto de la cédula de ciudadanía No. 3.320.884.

Efectuado lo anterior ingresen las presentes diligencias al despacho para dar aplicación al artículo 160 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 46 del 20 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cebc28371ce81a0033560fcb3273ae8bb6d67ebcd941478029e849965760fde**

Documento generado en 19/05/2022 02:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>